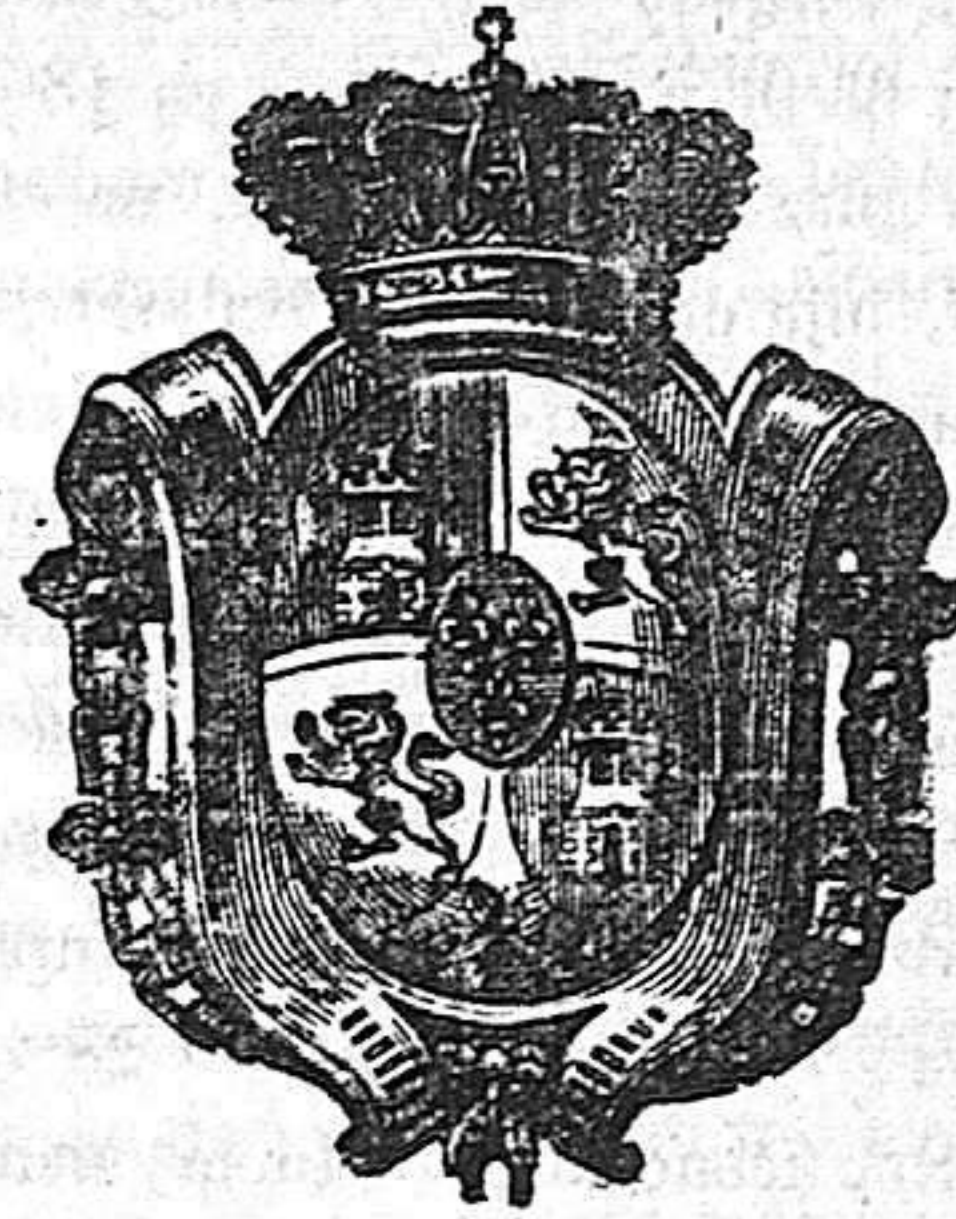


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Relación nominal de los individuos pertenecientes al batallón infantería de Madrid, núm 3, del Ejército de Puerto Rico, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposición superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, previa presentación de copia de la licencia absoluta y certificación de existencia del Juzgado municipal.

PROVINCIA DE JAÉN.

Soldado Jaime Ruiz Guinart, fué licenciado en 1864, hijo de Julián y de Magdalena, natural de Baeza, Juzgado de primera instancia de Baeza: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 22 pesos 23 centavos.

Idem Francisco Galindo y Fernández, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Feliciano, natural de Baeza, Juzgado de Andújar: 65'17.

Idem Mateo Matarán Pérez, licenciado en 1864, hijo de Mateo y de Francisca, natural de Iznabofo, Juzgado de Iznabofo: 53'58.

Idem Cristóbal de la Bella Valenzuela, licenciado en 1865, hijo de Pablo y de Ana, natural de Jaén, Juzgado de Jaén: 264'54.

Idem Santiago Palomino Montaña, licenciado en 1869, hijo de Antonio y de María, natural de Alcalá Real, Juzgado de Alcalá: 2'46.

Idem Antonio Alarcón Capilla, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Fernanda, natural de Santiago, Juzgado de Santiago: 81'37.

Idem José Muñoz Laura, licenciado en 1865, hijo de padre incógnito y de María, natural de Fuente Alamo, Juzgado de San Ildefonso: 45'63.

Total 534 pesos 98 centavos.

PROVINCIA DE LEÓN.

Soldado Pascual Fernández Manes, fué licenciado en 1866, hijo de Pelayo y de Antonia, natural de Merella, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 19 pesos 69 centavos.

Idem Marcos Martínez Rodríguez, licenciado en 1868, hijo de Narciso y de Luisa, natural de Vilona, Juzgado de Astorga: 1'47.

Idem Mateo Pérez López, licenciado en 1868, hijo de Cristóbal y de Vicenta, natural de Manlla, Juzgado de Bañeza: 1'11.

Idem Vicente González Alvarez, licenciado en 1867, hijo de Anselmo y de Manuela, natural de Haceda, Juzgado de Haceda: 9'28.

Idem Tirso Alvarez Iglesias, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Soto de la Vega, Juzgado de Soto de la Vega: 15'27.

Idem Lázaro González Alvarez, licenciado en 1865, hijo de Bartolomé

y de Escolástica, natural de San Pedro Ollor, Juzgado de Villafranca: 9'79.

Idem Valentín García Cuervo, licenciado en 1865, hijo de Roque y de Tomasa, natural de Celada, Juzgado de Astorga: 15'25.

Idem Manuel Domínguez García, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Narcisa, natural de San Damián, Juzgado de Astorga: 11'95.

Idem Juan Rubio de Vega, licenciado en 1866, hijo de Isidoro y de Luisa, natural de Idal de la Vega, Juzgado de Astorga: 95'57.

Idem Angel Fernández Castillo, licenciado en 1868, hijo de Marcos y de Anselma, natural Santmañer, de Juzgado de Bañeza: 19'05.

Idem Antonio Soto Cambas, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de María, natural de León, Juzgado de León: 143'27.

Idem Antonio Verdejo Martínez, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Villarjunco, Juzgado de Villar: 22'48.

Idem Santiago Fernández de Río, licenciado en 1857, hijo de Pedro y de Antonia, natural de San Félix, Juzgado de San Félix: 23 centavos.

Idem Luis de la Torre Fuentes, licenciado en 1864, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Villamediana, Juzgado de León: 52'30.

Idem Santiago Gutiérrez Mejido, licenciado en 1868, hijo de Casimiro y de Bárbara, natural de Telechora, Juzgado de La Vecilla: 7'15.

Idem Dionisio Alvarez Iglesias, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Soto de la Vega, Juzgado de La Bañeza: 5'15.

Sargento segundo Mateo Louroano Blanco, licenciado en 1865, hijo de

Juan y de Felipa, natural de Bañeza, Juzgado de Bañeza: 1'03.

Total 430 pesos 4 centavos.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Corneta Marcos Fernández Benito, fué licenciado en 1870, hijo de Felipe y de María, natural de San Asensio, Juzgado de primera instancia de Haro: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 94 centavos.

Soldado Lorenzo Luis Martínez, licenciado en 1867, hijo de Eusebio y de Manuela, natural de Cornaga, Juzgado de Cervera: 3'96.

Idem Santiago Cruz Guerra, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Clara, natural de Santa Cruz, Juzgado de Santa Cruz: 29'33.

Idem Juan García Malgañón, licenciado en 1864, hijo de Gregorio y de Leocadia, natural de Villar de Torres, Juzgado de Villar de Torres: 3'23.

Idem Fernando Rodríguez Royo, licenciado en 1864, hijo de Felipe y de Manuela, natural de Tudelilla, Juzgado de Tudelilla: 4'57.

Total 42 pesos 3 centavos.

PROVINCIA DE LUGO.

Soldado Manuel Herruisda Losada, fué licenciado en 1869, hijo de Juan y de Manuela, natural de Valle de Oro, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 2 pesos 2 centavos.

Idem Manuel Alvarez Rodríguez, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Foilibar, Juzgado de Laria: 30'06.

Idem Manuel Fernández Fernández, licenciado en 1865, hijo de Pedro y

de Manuela, natural de Pena, Juzgado de Pena: 18'93.

Idem José Fernández, licenciado en 1864, hijo de padre incógnito y de María, natural de Calaisa, Juzgado de Lugo: 13'07.

Idem Francisco Rodríguez Rodríguez, licenciado en 1869, hijo de padre incógnito y de Manuela, natural de San Esteban, Juzgado de San Esteban: 2'32.

Idem Francisco López Fernández, licenciado en 1870, hijo de Domingo y de Rosa, natural de Frayán, Juzgado de Larcia: 9'40.

Idem Francisco Espineira Loures, licenciado en 1868, hijo de Salvador y de Eulalia, natural de Alaniz, Juzgado de Villalva: 2'52.

Idem José Blanco Cierisas, licenciado en 1861, hijo de Manuel y de María, natural de Brenago, Juzgado de Chantada: 7'99.

Idem José Castro Castro, licenciado en 1864, hijo natural de Francisca, natural de Damalleag, Juzgado de Villalva: 1'70.

Idem Antonio Balboa López, licenciado en 1866, hijo de Gregorio y de Bárbara, natural de Salvador, Juzgado de Sarria: 106'06.

Idem Angel Rodríguez Rodríguez, licenciado en 1869, hijo de Pascual y de Antonia, natural de Alvaedos, Juzgado de Quiroga: 2'46.

Idem Francisco Rodríguez Gómez, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de María, natural de Castronián, Juzgado de Castronián: 89'88.

Idem Ildefonso Sánchez García, licenciado en 1864, hijo de padre incógnito y de Manuela, natural de Gundinail, Juzgado de Chantada: 20'57.

Idem Manuel Balín Fernández, licenciado en 1865, hijo de José y de Cayetana, natural de Boamos, Juzgado de Lugo: 3'47.

Idem Manuel Villamor Camero, licenciado en 1868, hijo de Roque y de María, natural de San Ciprián, Juzgado de Chantada: 18 centavos.

Idem Manuel María Díaz, licenciado en 1864, hijo de padre incógnito y de Manuela, natural de Pacios, Juzgado de Sarria: 37'25.

Idem José Balín Fernández, licenciado en 1864, hijo de padre incógnito y de Cayetana, natural de Boamos, Juzgado de Lugo: 42 centavos.

Idem José de Castro Pedrosa, licenciado en 1866, hijo de Victorio y de Rita, natural de Nafla, Juzgado de Lugo: 103'87.

Idem José Otero Aznar, licenciado en 1863, hijo de Domingo y de Manuela, natural de Chantada, Juzgado de Chantada: 2'22.

Sargento primero D. José Segúndez

Festa, licenciado en 1867, hijo de D. Juan y de Doña María, natural de Santa María de Puebla, Juzgado de Santa María de Puebla: 65'95.

Soldado Ignacio Rodríguez Rodríguez, licenciado en 1867, hijo de Bonifacio y de Benita, natural de Monforte, Juzgado de Monforte: 65 centavos.

Idem Domingo Bergantinos Rodríguez, licenciado en 1870, hijo de Francisco y de Juana, natural de Pardinas, Juzgado de Villalva: 7'49.

Idem Pedro López Osorio, licenciado en 1864, hijo de Froilán y de Angela, natural de Rubián, Juzgado de Sarria: 11'05.

Idem Manuel Cidra García, licenciado en 1868, hijo de José y de Josefa, natural de San Felix, Juzgado de Chantada: 2'39.

Idem Silverio García Varela, licenciado en 1867, hijo de José y de Francisca, natural de Rochel, Juzgado de Lugo: 8'96.

Idem Justo Lorenzo, licenciado en 1865, hijo de padre incógnito y de Dominga, natural de Eunosir, Juzgado de Chantada: 70'79.

Idem Pedro Boo González, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Liberata, natural de Escantana, Juzgado de Chantada: 7'91.

Idem Francisco Julián Cañete, licenciado en 1867, hijo de Esteban y de Manuela, natural de Becerreá, Juzgado de Panos: 5'43.

Idem José Bouza Fernández, licenciado en 1867, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Burgo, Juzgado de Burgo: 11'55.

Idem José Gallozo Gallozo, licenciado en 1865, hijo de padre incógnito y de Francisca, natural de Vega, Juzgado de Colmenar Viejo: 1'49.

Idem José Cazón Fernández, licenciado en 1869, hijo de Antonio y de María, natural de Villalva, Juzgado de Villalva: 9'76.

Idem José Rodríguez Marco, licenciado en 1858, hijo de Manuel y de María, natural de Milar de Mondedo: 27'12.

Idem José Villar Luna, licenciado en 1865, hijo de D. Ramón y de Doña María, natural de Uriz, Juzgado de Uriz: 24'66.

Idem José Fernández Palmón, licenciado en 1859, hijo de José y de Javiera, natural de Castellares, Juzgado de Monforte: 14'86.

Total 724 pesos 25 centavos.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

Soldado Ramón Fábrega González, fué licenciado en 1866, hijo de José y de María, natural de Alvuase, Juzgado de primera instancia de Balaguer:

líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 1'75.

Idem Pablo Plasencia Tinoza, licenciado en 1864, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Gurabes, Juzgado de Mulaver: 2'77.

Idem Jaime Urrel Peiró, licenciado en 1865, hijo de José y de María, natural de Alós, Juzgado de Sort: 1'70.

Idem José Jobe Suriaga, licenciado en 1864, hijo de Ambrosio y de Francisca, natural de Lérida, Juzgado de Lérida: 28'48.

Idem Manuel Castelló Jobé, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Granza, Juzgado de Lérida: 5'85.

Idem Salvador Contijos Balloc, licenciado en 1866, hijo de Miguel y de María, natural de Servio, Juzgado de Servio: 2 centavos.

Idem Isidro Segura Bazadén, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de María, natural de Pozqueira, Juzgado de Posquerice: 12'74.

Idem José Escola Espí, licenciado en 1868, hijo de José y de Rosa, natural de Isil, Juzgado de Lost: 27'86.

Idem Pablo Mateo Estelvé, licenciado en 1867, hijo de Isidoro y de Magdalena, natural de Murachet, Juzgado de Lérida: 31'63.

Idem Antonio Echarte Ricarte, licenciado en 1869, hijo de Matías y de Josefa, natural de María Seru, Juzgado de Sormaña: 1'41.

Idem Juan Segura Codina, licenciado en 1869, hijo de Francisco y de Magdalena, natural de Macinerán, Juzgado de Manicerán: 84 centavos.

Idem Miguel Gardián Rubel, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Camarasa, Juzgado de Balaguer: 17'02.

Idem José Uguet Peiró, licenciado en 1865, hijo de José y de María, natural de Alós, Juzgado de Sort.

Idem Isidro Banat Samerich, licenciado en 1868, hijo de Juan y de Josefa, natural de Esblada, Juzgado de Cervera: 17'86.

Idem Francisco Dalle Purtil, licenciado en 1865, hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Berens, Juzgado de Segurges: 1'08.

Idem Francisco Bernardo Anell, licenciado en 1867, hijo de Miguel y de María, natural de Abella, Juzgado de Tremps: 2'13.

Idem Francisco Ate Nionega, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de María, natural de Conejaro, Juzgado de Conejaro: 6'56.

Idem Francisco Veriera Lobato, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Sort, Juzgado de Sort: 12'34.

Idem Félix Vives Cortina, licenciado en 1867, hijo de Bonifacio y de

María, natural de Tremp, Juzgado de Tremp: 78 centavos.

Total 172 pesos 82 centavos.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Soldado Antonio Lamián y Ruiz, fué licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Inés, natural de Cojo, Juzgado de primera instancia de Cojo: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 40 pesos 56 centavos.

Idem José León Guerrero, licenciado en 1864, hijo de Diego y de Manuela, natural de Casares, Juzgado de Gaucín: 16'19.

Idem Francisco Reyes Marín, licenciado en 1867, hijo de Manuel y de Ana, natural de Málaga, Juzgado de Granada: 8'36.

Idem Antonio Layas Vacas, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vélez, Juzgado de Málaga: 25'61.

Idem Francisco Cabello Cea, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Archidona, Juzgado de Archidona: 7'06.

Idem Juan Galeote Mata, licenciado en 1865, hijo de José y de María, natural de Villana del Río, Juzgado de Villana del Río: 29'17.

Idem Antonio Galve González, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Angela, natural de Archidona, Juzgado de Archidona: 16'98.

Idem Rafael Fuentes Contreras, licenciado en 1865, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Málaga, Juzgado de Granada: 21'02.

Idem Antonio Marín Gómez, licenciado en 1869, hijo de Francisco y de Carlota, natural de Málaga, Juzgado de Granada: 1'67.

Idem Francisco Correa Vázquez, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de María, natural de Coín, Juzgado de Coín: 21'06.

Idem Juan Luques Reina, licenciado en 1864, hijo de D. Francisco y de Doña Francisca, natural de Antequera, Juzgado de Antequera: 33'09.

Idem Pedro Infante Sánchez, licenciado en 1865, hijo de Alonso y de Isabel, natural de Alméquise, Juzgado de Alora: 120'39.

Idem Andrés González Sánchez, licenciado en 1860, hijo de José y de María, natural de Colmenar, Juzgado de Colmenar: 23'03.

Idem Francisco Rubio Salgado, licenciado en 1870, hijo de Joaquín y de María, natural de Málaga, Juzgado de Granada: 1'36.

Idem Francisco López Blanco, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Ana, natural de Málaga, Juzgado de Granada: 1'20.

Idem José Ruiz García, licenciado

ANUNCIOS OFICIALES.

en 1865, hijo de Juan y de Josefa, natural de Vélez, Juzgado de Málaga: 979.

Idem Joaquín Carrasco León, licenciado en 1865, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Málaga, Juzgado de Granada: 7418.

Idem Rafael Almagro González, licenciado en 1866, hijo de Gregorio y de Rosalía, natural de Ronda, Juzgado de Ronda: 7366.

Idem Rafael Montero y Calleja, licenciado en 1864, hijo de José y de Alfonsa, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 3954.

Idem Serafín Moce y Mellado, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 10188.

Idem José Muñoz Caparrós, licenciado en 1867, hijo de Juan y de Antonia, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 1957.

Idem Joaquín Gentil Gallardo licenciado en 1868, hijo de Juan y de Manuela, natural de Estepona, Juzgado de Estepona: 764.

Idem Francisco Pacheco Galindo, licenciado en 1865, hijo de José y de Dolores, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 4475.

Idem Ildefonso Navarro Botella, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Isabel, natural de Vélez, Juzgado de Málaga: 2603.

Idem Luis Cabrera Llave, licenciado en 1867, hijo de Juan y de Antonia, natural de Gaucín, Juzgado de Gaucín: 793.

Idem Manuel Mansilla Triana, licenciado en 1868, hijo de Miguel y de Ana, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 247.

Idem Bartolomé Cabrera Medina, licenciado en 1863, hijo de José y de Ana, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 1382.

Idem Francisco Martín Villena, licenciado en 1865, hijo de Luis y de Antonia, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 155.

Idem José Valenzuela Guerra, licenciado en 1865, hijo de José y de Antonia, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 335.

Idem Manuel Ruíz Sillero, licenciado en 1869, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Arguida, Juzgado de Archena: 001.

Idem Antonio Pavón Fuentes, licenciado en 1864, hijo de José y de Antonia, natural de Antequera, Juzgado de Antequera: 6397.

Total 78986.

Madrid 6 de Noviembre de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)
(Se continuará.)

Núm. 2609.

COMISARÍA DE GUERRA DE GERONA.

El Comisario de guerra de la provincia de Gerona,

Hace saber: Que no habiendo causado efecto la primera convocatoria admitiendo proposiciones particulares para contratar á precios fijos por el término de un año el suministro de raciones de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeúntes por Olot; se convoca por el presente á una segunda admision de dichas proposiciones particulares para el dia 5 de Diciembre venidero, cuyo acto tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, á las once de la mañana de dicho dia, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites todos los dias laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Gerona 16 de Noviembre de 1883.
—Rafael Blanco.

Núm. 2610.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

FACTORIA DE UTENSILIOS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Dia 17.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 30 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 112'50.

Tarragona 17 de Noviembre de 1883.
—El Administrador, Jaime Marquet.—
V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Dia 17.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 750.

Tarragona 17 de Noviembre de 1883.
—El Administrador, Jaime Marquet.—
V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Leon Alasá.

Núm. 2611.

ESTABLECIMIENTO DE REMONTA DE ARTILLERÍA.

Don Manuel Saenz y Sociés, Coronel de Artillería, Director del referido Establecimiento.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta para la ad-

quisicion de mil quintales métricos de forraje para suministro del ganado de dicho Establecimiento, se convoca por el presente á una segunda licitacion que tendrá lugar á las once y media de la mañana del dia 6 de Diciembre próximo, ante la Junta Económica de esta Remonta en el despacho del Jefe que suscribe, con entera sujecion á los pliegos de condiciones y de precios límites que en dicho local se hallarán de manifiesto todos los dias laborables, á las prescripciones del Real decreto de 1852, Reglamento de contratacion del ramo de guerra y demás ordenes vigentes, debiendo sujetarse las proposiciones que se presenten al modelo que á continuacion se expresa.

Conanglèll 15 de Noviembre de 1883.—Manuel Saenz.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante....., segun cédula, enterado de los pliegos de condiciones y de precios límites para la subasta de forrajes secos, necesarios para el Establecimiento de Remonta de Artillería de Conanglèll, ofrece entregar el quintal métrico de..... por..... pesetas, y el quintal métrico combinado ó mezcla de las cuatro clases de forraje por... pesetas, verificándolo con entera sujecion al pliego de condiciones y de precios límites, á cuyo fin acompaño talon de la caja sucursal de esta provincia que acredite haber depositado en la misma, la cantidad de..... pesetas, con arreglo á la condicion cuarta del referido pliego, como garantía de esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2612.

Don Acisclo Benabal y Gallet, Ayudante de Marina del Distrito de San Carlos de la Rápita.

Hace saber: Que el dia 16 del corriente, sobre las tres de su tarde, por los patrones y tripulantes de los barcos de pesca de este Distrito nombrados Virgen del Carmen y Carmen, fueron avistados y recogidos, flotando sobre el agua, los siguientes efectos pertenecientes al parecer á un barco desarbolado.

Dos vergas de velacho de once metros de largo cada una, con sus correspondientes velas envegadas y hechas pedazos, teniendo cada una de ella la camiseta en la cruz con las letras R I pintadas en verde.

Un mastelero de velacho partido, con el tamborete del de joanete y este mastelero entero.

Los abenquillos de velacho con sus vigotas de acolladores.

Un estay de cabeza, y las burdas de velacho y joanete partidas á trozos algunas de ellas.

Cuyos efectos fueron hallados en demora del SE. diez millas fuera de la Punta de la Baña, y una verga de joanete con su correspondiente vela tambien hecha pedazos y las letras M A pintadas de azul en la camiseta de la misma, á una cinco millas en igual direccion.

Lo que se publica por el presente, á fin de que los que se crean con derecho á dichos efectos se presenten á deducirlo en esta Ayudantía en el improrrogable término de treinta dias, contado desde el de su publicacion.

San Carlos 18 de Noviembre de 1883.—Acisclo Benabal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2613.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Falsét.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia de hoy, dictada en los autos sobre declaracion de herederos *abintestato*, promovidos por los consortes D. Pascual Domenech Crivillé y D.ª Ursula Pahí Cubells, por muerte de los hermanos José y Cristóbal Pahí Cubells, expido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta dias, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Habiéndose únicamente presentado á deducir su derecho la referida Doña Ursula Pahí Cubells, pariente en segundo grado de consanguinidad de los referidos José y Cristóbal Pahí Cubells.

Falsét ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Por disposicion de S. S., Antonio Estivill, Escribano.

Núm. 2614.

Don Francisco Bello y Baile, Juez de instruccion de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita á la persona, que de una heredad del término de Godall y partidas Solsó ó Maset, el dia nueve del actual, le fueron hurtadas cierta cantidad de aceitunas de las que en este país son conocidas con el nombre de *sevilienques*, para que se presente en este

Juzgado, dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á prestar declaracion en la causa criminal que sobre hurto me hallo instruyendo, pues de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S.—Por mi compañero, Diego J. Quinzá.

Núm. 2615.

Don Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Juez de instruccion de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía del autorizante contra Enrique Pallarés Marco, conocido tambien bajo el nombre de Juan, de veinte y cinco años de edad, natural de Reus, jornalero, sobre uso de nombre supuesto, abusos deshonestos, hurto calificado y sustraccion de menores, aparece haber sido sustraído de un altar de una iglesia que está en la villa del Mar, sin que se sepa el nombre del pueblo ó caserío, un trozo cortado de unas toallas ó manteles con su correspondiente randa ó encaje, cuyo hecho se cree ocurrió hará unas tres ó cuatro semanas.

En su virtud se previene á las personas que tengan noticia del referido hurto y sepan la iglesia donde tuvo lugar el mismo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado por el conducto que crean procedente, dentro el término de diez dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel García Giner.—Por mandado de S. S., Sebastian Guasch Molinos.

Núm. 2616.

Don Manuel Bosch Tarragona, Juez de instruccion de la ciudad de Valls y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio N., labrador, de unos veinte y cuatro años de edad, vecino de Figuerola, regordete, sin barba, que vestia cachucha, blusa azul, pantalon de pana y alpargatas, de una estatura regular, que hacia cinco dias el treinta de Octubre úl-

timo trabajaba por cuenta de Buena-ventura Queraltó Urpi (a) Ventura de Núlles, y que en la noche del treinta al treinta y uno de dicho mes se fugó de esta ciudad, cuyos apellidos y demás señas se ignoran, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion indagatoria en el sumario que contra él se está instruyendo por lesiones inferidas con arma blanca á José Trilla, curtidor, de esta misma veindad; apercibido que si dentro dicho término no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del referido sugeto poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valls catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 2617.

Don José Maria Rufart, Juez municipal Regente el Juzgado de instruccion del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y cumpliendo con lo mandado en los artículos quinientos doce y quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego á Francisco Ferrer contra Francisco Ripolles, ignorándose el segundo apellido, así como los nombres de sus padres y naturaleza, casado, jornalero, de veinte y cuatro á veinte y cinco años de edad, habitante en la carretera de la Bordeta, número ciento veinte y uno, piso primero, del que desapareció la tarde del ocho del actual, siendo sus señas: de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, sin ninguna seña particular, se cita y llama al expresado Francisco Ripolles para que dentro del término de seis dias comparezca de rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resulta en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las Autoridades y demás agentes de la policia judicial practiquen diligencias para conseguir la captura del Ripol-

les y su traslacion á las cárceles á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José M.^a Rufart.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGOS

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO.

Don Rafael Margalef y Lafon, Presidente del Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro.

Hago saber: Que por disposicion de la Junta de Gobierno del mismo y con el objeto de acordar lo que proceda respecto al cultivo de los terrenos cuyos desagües se hallan comprendidos en la condicion 5.^a de la Real orden de 12 de Setiembre de 1879, se convoca á junta general extraordinaria que se celebrará el dia 2 de Diciembre próximo á las nueve de su mañana en el local ocupado por la Escuela pública de esta villa.

Si por falta de suficiente número de propietarios no pudiere celebrarse la referida junta general, se prorrogará dicha reunion para el dia 9 del mencionado mes, con arreglo á lo prevenido en el art. 9 de las Ordenanzas; y segun lo dispuesto en el art. 10 de las mismas, serán válidos cuantos acuerdos se tomen en esta segunda reunion, sea cual fuere el número de interesados que á ella concurrieren.

Amposta 16 de Noviembre de 1883.—El Presidente, Rafael Margalef.

FERRO-CARRILES

DE LERIDA A REUS Y TARRAGONA.

Setiembre de 1883. Pequeña velocidad.

TARIFA ESPECIAL E. L. N.º 4.

Trigo, Harina, Cebada, Centeno y Maiz.

| | Ptas. Cs. |
|----------|-------------------------|
| ENTRE | Riba.... 9'00 tonelada. |
| | Plana.... 9'50 » |
| | Alcover.. 10'00 » |
| LÉRIDA Y | Reus.... 12'00 » |
| | Tarragona 13'50 » |

Condiciones de aplicacion.

Para ser aplicable la presente tarifa es necesario que la expedicion sea de 8.000 kilogramos por lo menos ó pagar por este peso.

La Compañía se reserva el derecho de exceder en dos dias los plazos reglamentarios de expedicion y transporte de las mercancías que se facturan con arreglo á esta tarifa.

Serán aplicables á la presente tarifa las condiciones de la general para los trasportes á pequeña velocidad que no se hallen modificados por las condiciones anteriores.

Será aplicable la presente tarifa cuando los remitentes enterados de lo que dispone la Real orden del 28 de Setiembre de 1871 no pidan en su declaracion la aplicacion de la general ó de otra que pudiera convenirles.

Madrid 30 de Setiembre de 1883.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.—El Administrador gerente, José de Oñate.

MANUAL Ó GUIA DE LOS JUECES MUNICIPALES en materia criminal por D. Casto Manrique Molina, Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal.—Precio 2 pesetas 50 céntimos.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importancia y utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y Fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

Los pedidos con remision de su importe en libranza ó sellos, al editor D. Antero Concha, Guadalajara.

AGENCIA INTERNACIONAL

DE

Comisiones y Trasportes

DE

VEGA Y LESPRES

14—Tetuan—14

MADRID.

Esta casa, al abrir una seccion para la REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS y NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS, ha encargado de la misma al conocido catalan D. Pablo Mimó Figueras.